

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3013 *ACUERDO de 26 de enero de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve concurso de méritos para la provisión de un puesto de Secretario de Inspección del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.*

El Pleno del Consejo Judicial, en su reunión del día 26 de enero de 2000, en resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (Acuerdo de 1 de diciembre de 1999 del Pleno del mismo Consejo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 17), ha acordado nombrar a doña Sacramento Fernández-Vivanco Romero, Secretaria judicial con destino en el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial, como Secretaria de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Doña Sacramento Fernández-Vivanco Romero quedará en la situación de servicios especiales mientras preste sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial, desempeñando sus funciones por el plazo de dos años, prorrogable por periodos anuales, de conformidad con lo señalado en los artículos 146.1 y 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será de veinte días naturales, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

3014 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía del Inspector Jefe don Santos Gregorio Marcos Benito.*

La Sección Decimosexta de la audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de fecha 22 de diciembre de 1997, declarada firme, condenó al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, don Santos Gregorio Marcos Benito, con documento nacional de identidad número 12.162.134, adscrito a la plantilla de Madrid, como autor de un delito de cohecho, además de otras, a la pena de siete años de inhabilitación especial, referida al empleo o cargo de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, así como a la incapacidad para obtener otros análogos durante el tiempo de la condena.

Y como quiera que, la pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia, conlleva la pérdida de la condición de funcionario, según establece el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles de Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social),

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Santos Gregorio Marcos Benito, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, según lo establecido en los artículos 9 a) y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción).

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3015 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación, en la Secretaría de Estado de Cultura, por Resolución de 8 de noviembre de 1999.*

Por Resolución de 8 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995,